

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150067700
Medio de Control	Aprobación Conciliaciones Extrajudiciales
Demandante	Luz Dary Velásquez Arias y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

ORDENA OFICIAR

Previo a resolver si se libra o niega el mandamiento de pago solicitado, por Secretaría **OFÍCIESE** a la oficina de apoyo judicial para que asigne un radicado, por tratarse de un proceso ejecutivo que se sigue para hacer efectivo el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes y que fue aprobado por este Despacho.

Efectuado lo anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 15 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc5463679b5a263500fb05d4f88a81afca62c9c9aad2049e8d229501efed7a8c

Documento generado en 11/06/2021 06:53:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>